



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: : PASTORA PERAFAN CATUCHE
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2019 00396 01 01 (266/2023)

AUTO N° 893

Santiago de Cali, Veintocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia número 92 del 25 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: : MARIA EUGENIA ZABALETA MONTOYA
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2020 00365 01 (268/2023)

AUTO N° 895

Santiago de Cali, Veintocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES a la sentencia número 82 del 10 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS ASDRUBAL LÓPEZ TORRES
DDO: REDETRANS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 011 2017 00508 01 (262/2023)

AUTO N° 890

Santiago de Cali, Veintocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora a la sentencia número 130 del 28 de junio de 2023, proferida por el juzgado Once Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ARTURO HENAO CASTILLO
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2020 00422 01 (261/2023)

AUTO N° 889

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 170 del 14 de julio de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JULIO CÉSAR MILLÁN FAJARDO
DDO: TELCOS INGENIERIA S.A Y OTRO
RADICACIÓN: 76 001 31 05 04 2017 00285 01 01 (264/2023)

AUTO N° 892

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora en contra del Auto No. 355 del 03 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali, que decidió *“RECHAZAR LA REFORMADA a la demanda por EXTEMPORÁNEA, por haberse presentado por fuera de lo establecido por el ordenamiento jurídico”*,

Oportunamente se decidirá de fondo el asunto.

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FABIO ALARCON CASALLAS
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2022 00593 01 (259/2023)**

AUTO N° 879

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto Colpensiones y Colfondos S.A., y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 186 del 14 de julio de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARLY GUTIÉRREZ CEBALLOS
DDO: EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2023 00114 01 (260/2023)**

AUTO N° 880

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto Colpensiones y Colfondos S.A., y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 209 del 17 de julio de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DIANA MARCELA CONTRERAS
LINA MARIA GUERRON MEDINA
DDO: EMCALI EICE
RADICACIÓN: 76 001 31 05 015 2022 00462 01 (263/2023)**

AUTO N° 891

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por EMCALI ECIE a la sentencia número 107 del 2 de junio de 2023, proferida por el juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: Javier Izquierdo Cedeño

DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 019 2022 00206 02 (267/2023)

AUTO N° 894

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional a favor de Colpensiones a la sentencia número 142 del 19 de julio de 2023, proferida por el juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PATRICIA EUGENIA FRANCO SARRIA
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 011 2022 00297 01 (272/2023)**

AUTO N° 898

Santiago de Cali, primero (1) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Porvenir .S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor Colpensiones a la sentencia número 120 del 7 de junio de 2023, proferida por el juzgado Once Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YESID ANTONIO MENESES QUINTO
DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 2022 00499 01 (269/2023)**

AUTO N° 896

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 045 del 30 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. ORDINARIO LABORAL
DTE: JAVIER HIDALGO MANRIQUE
DDO: EMCALI
RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2021 00035 01

AUTO NUMERO 887

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por la parte de EMCALI EICE en el proceso de la referencia, y que milita en el (pdf.17).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. ORDINARIO LABORAL
DTE: MARTHA LUCIA FANDIÑO GRISALES
DDO: COLPENSIONES Y OTRAS
RADICACIÓN: 76 001 31 004 2019 00360 01

AUTO NUMERO 888

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por la parte de COLFONDOS S.A en el proceso de la referencia, y que milita en el (pdf.24).

Teniendo en cuenta que PORVENIR S.A., no ha dado cumplimiento a lo rodenado por esta Sala en providencia No 836 del 14 de julio de 2023, se ORDENA REQUERILOS a fin de que se sirva allegar la *“historia laboral de la señora MARTHA LUCIA FANDIÑO GRISALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.693.923, donde consten los IBC de cada ciclo o periodo cotizado por aquella, cuando estuvo afiliada a cada una de las AFP”*.

Los documntoa que reposan en el pdf 224 deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

